

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Comité Distrital del Espacio Público – CDEP
ACTA No. 01 de 2023
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 4 de mayo de 2023

HORA: 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

LUGAR: Auditorio principal – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Leonardo Garzón Ortiz	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		
Edgar Figueroa	Subdirector de Planes Maestros y Complementarios	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes	Instituto Distrital de las Artes – Idartes		X	
María Claudia Vargas Martínez	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		Asiste virtual
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Yohana Andrea Montaña Ríos	Asesora	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		
Yomayra Puentes Rivera	Maestra de la Facultad de Artes	Pontificia Universidad Javeriana	X		
Edgar Guzmanruiz	Maestro de la Facultad de Artes y Humanidades	Universidad de los Andes	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Nombre	Cargo	Entidad
Yolanda López Correal	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
N/A	N/A	N/A			

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Felipe Duarte Álvarez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Lía Margarita Cabarcas Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Katia González Martínez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	X		
Daniel Sánchez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	X		
Lisbeth S. Mendoza G.	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Helena Fernández S.	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Jaidy Milena Salazar	Subdirectora de Eco urbanismo y Construcción Sostenible	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Arnol Fernán Romero Pedraza	Profesional	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	X		

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Laura Camila Puentes	Contratista	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Diana Carolina Palacio	Contratista	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Magda Amado	Profesional	Instituto Distrital de Urbanismo	X		

Comité Distrital del Espacio Público

Primera sesión ordinaria

4 de mayo de 2023



ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Avance del proyecto de decreto reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
4. Proyectos especiales de espacio público en el marco del artículo 133 de POT.
5. Presentación del avance del Manual de Espacio Público a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.
6. Varios.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Avance del proyecto de decreto reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial –POT.
4. Proyectos especiales de espacio público en el marco del artículo 133 de POT.
5. Presentación del avance del Manual de Espacio Público a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.
6. Varios.



BOGOTÁ

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

Inicia la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público con la verificación del orden del día. La SCRD, como secretaria técnica de la instancia, hace la revisión del Artículo 5. *Conformación del Comité* del Decreto 149 de 2019. Al momento de la presentación, se contaba con la participación de siete de los ocho miembros de la instancia y, por tanto, había quórum. No asistió a la sesión Maira Salamanca Rocha, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, aunque se contó con la participación de su equipo.

2. Aprobación orden del día

Diana María Muñoz Montoya, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, leyó el orden del día para la sesión, en donde los miembros de la instancia de coordinación manifestaron estar de acuerdo con el mismo. Se aprobó el orden del día y se inició la sesión.

3. Seguimiento compromisos

	Compromisos	Responsable	Entidad	Observaciones
1	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Desarrollo de la sesión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta

Siendo las 10:15 de la mañana se inició la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público – CDEP en el 2023, con los avances del proyecto de decreto reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial.

3. Avance del proyecto de decreto reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial –POT.



Diana María Muñoz Montoya (SCRD): Haciendo un breve resumen del último Comité Distrital del Espacio Público - CDEP se nos presentan dos circunstancias con relación a los cambios generados con la apertura de nuevas instancias que unirían los espacios de participación. Lo que generó todos los cambios ha sido el artículo 148 del Plan de Ordenamiento Territorial – POT en el que dice que el Comité Distrital del Espacio Público, o la instancia que haga sus veces, será un órgano de consulta y asesoría a la Administración Distrital en los temas que se muestra en la presentación:

Artículo 148 del Decreto 555 de 2021

Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público. Con el fin de garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público, el **Comité Distrital del Espacio Público** o la instancia que haga sus veces, será el órgano de consulta y de asesoría a la Administración Distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos **con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público, definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes, así como para coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el marco del presente Plan.**



	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

A raíz de eso se generó el proceso del decreto reglamentario, que fue el último punto que se habló en la última sesión del Comité del año pasado. Los avances son los siguientes: primero, el espacio en donde se iba a centralizar todo es la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP, y esta lo hacía a través de cuatro subcomisiones: proyectos estratégicos, sesiones públicas, aprovechamiento económico del espacio público y arte en espacio público.

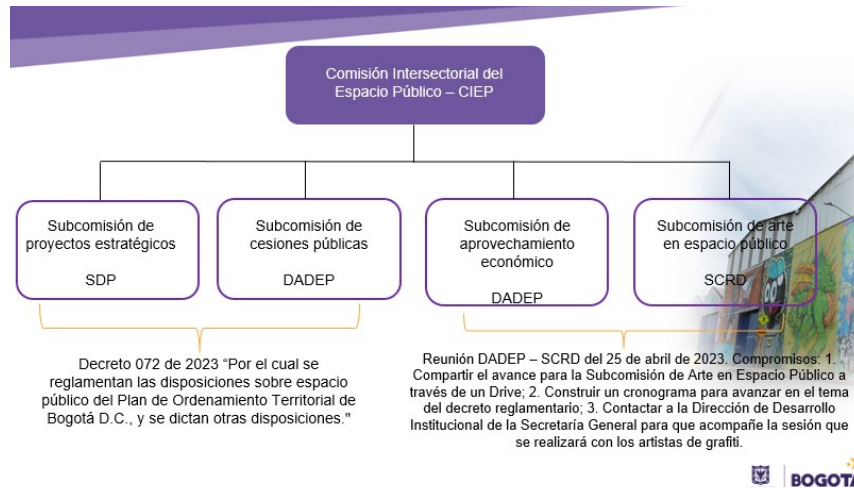
Ante esto, el decreto reglamentario no pudo salir desde la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, por lo siguiente: 1. No se detallaban las funciones de cada una de las subcomisiones y 2. La de arte en espacio público tenía un tema de participación ciudadana que no existía en los demás espacios. Por ejemplo, en el Comité para la Práctica Responsable del Grafiti - CPRG hay participación de los artistas y en este Comité, tenemos participación de las universidades. Entonces, nuestra idea inicial era mantener las estructuras de participación ciudadana y poderlos incluir en el proceso. Al no ocurrir lo mismo en las demás Subcomisiones, se debe crear un mecanismo que habilite la participación en la instancia.

Así, se publicó el decreto 072 de 2023 por el cual se reglamentan las Subcomisiones de Proyectos Estratégicos y de Cesiones Públicas, dejando a la espera la publicación de los decretos para las Subcomisiones de Aprovechamiento Económico y de Arte en Espacio Público. El DADEP está en el proceso de generar un nuevo marco de aprovechamiento económico y se está trabajando en cómo darle alcance al funcionamiento de los espacios mencionados. Desde la SCRCD hay un avance importante, en donde se excluyó a los artistas del grafiti y a las universidades como miembros permanentes y pasaron a ser invitados; sin embargo, se está trabajando en una propuesta para revisar su participación.

En reunión del 25 de abril, en reunión con el DADEP y SDP, se acordaron los siguientes compromisos: 1. Compartir el avance para la Subcomisión de Arte en Espacio Público a través de un Drive; 2. Construir un cronograma para avanzar en el tema del decreto reglamentario, en donde se está a la espera de reunión el 9 de mayo para ver avances del DADEP con relación a la Subcomisión de Aprovechamiento Económico del Espacio Público; 3. Contactar a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General para que acompañe la sesión que se realizará con los artistas de grafiti. La reunión fue propuesta con el ánimo de prevenir inconvenientes con los artistas que quieren participar de los espacios y poder llegar a acuerdos con los mismos. También, desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación - DALP, de la SCRCD, se piensa socializar y proponer otros escenarios de participación en los que se contaría con voz y voto. Con las universidades se buscará la manera para vincularlos con una participación más activa en los espacios. Pero, de momento, los integrantes de la Subcomisión de Arte en Espacio Público serán actores institucionales de diferentes entidades del Distrito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta



Con relación al objeto que ya está aprobado, las funciones que se han venido construyendo están basadas en el objeto de la Subcomisión, que es el siguiente:



Objeto de la Subcomisión de Arte en Espacio Público

Impartir los lineamientos sobre el arte en espacio público de la ciudad, asesorar sobre las propuestas que se presenten a través de los mecanismos diseñados para tal fin y emitir los conceptos que sean necesarios



Magda Amado (IDU): ¿Desaparecería el Comité para la Práctica Responsable de Grafiti? Diana María Muñoz (SCRDP): sí, lo que se ha propuesto es unir todo en la Subcomisión de Arte en Espacio Público; lo que se va a ofrecer a los artistas de grafiti es la posibilidad de participar en otros escenarios de participación y poder construir la normativa o resolución que salga del decreto. La idea es que desaparezcan el CDEP y el CPRG, para fusionarlos en la Subcomisión de Arte en el Espacio Público; incluyendo las prácticas artísticas de corta permanencia en el espacio público, que hoy en día no se encuentran reglamentadas.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Milena Salazar (SDP): ¿La Subcomisión de Proyectos Estratégicos es la misma de Proyectos Especiales? Diana María Muñoz (SCRD): es diferente, en tanto los proyectos especiales son tareas concretas a resolver y discutir.

Yomayra Puentes-Rivera (Pontificia Universidad Javeriana): cuando se pensó la conformación del Comité Distrital del Espacio Público y se pensó la pertinencia de la participación de las facultades de arte, ¿cuál fue el horizonte en ese momento?, considero importante recordarlo aquí a la luz de esta nueva decisión. Diana María Muñoz (SCRD): se consideró relevante la invitación porque las universidades dan un aporte importante desde lo que se estaba haciendo en escultura y expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, entonces la idea de integrarles fue la búsqueda de la experticia en esto temas desde los programas que ofrecen estas áreas en las universidades y que tienen facultades de arte.

Yomayra Puentes-Rivera (Pontificia Universidad Javeriana): entonces es relevante recordar que aquí no solo están presentes dos universidades, sino que nosotros representamos al conjunto de universidades que ofrecen programas de arte, y que el aporte que se está haciendo sigue siendo relevante.

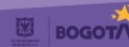
Atendiendo el orden del día, se continuó con el punto 4. Proyectos especiales de espacio público en el marco del artículo 133 de POT.



4. Artículo 133 del Decreto 555 de 2021 1/2

Artículo 133. Directrices de localización y diseño del mobiliario. Con el fin de garantizar servicios que complementan funcionalmente el espacio público y permitan su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, se establecen las siguientes directrices para el mobiliario urbano y rural:

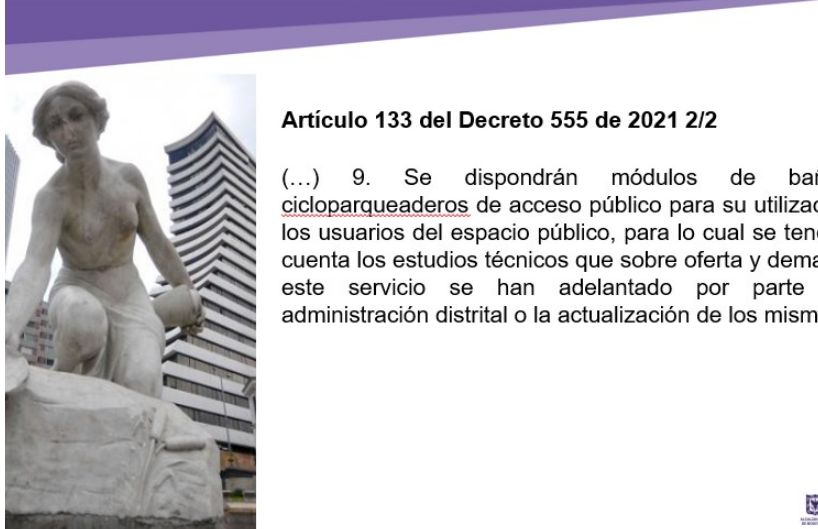
(...) 4. En **proyectos especiales de espacio público** se podrá proponer mobiliario diferente al contenido en la Cartilla de Mobiliario para atender las singularidades del contexto cumpliendo con parámetros de accesibilidad universal, funcionalidad, durabilidad e innovación. En estos casos únicamente se requerirá aprobación por parte del Comité Distrital de Espacio Público, sin que se requiera su incorporación en la cartilla de mobiliario.



	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta



Artículo 133 del Decreto 555 de 2021 2/2

(...) 9. Se dispondrán módulos de baños y cicloparqueaderos de acceso público para su utilización por los usuarios del espacio público, para lo cual se tendrán en cuenta los estudios técnicos que sobre oferta y demanda de este servicio se han adelantado por parte de la administración distrital o la actualización de los mismos



Diana María Muñoz (SCRD): al no tener el suelo normativo necesario para generar los procesos, se está con las directrices del POT actual y, con esto, han llegado casos que han permitido cuestionar desde la SCRД sobre situaciones concretas. En el marco del artículo 133 del POT se habla de las “Directrices de localización y diseño del mobiliario. Con el fin de garantizar servicios que complementan funcionalmente el espacio público y permitan su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, se establecen las siguientes directrices para el mobiliario urbano y rural”:

*(...) 4. En **proyectos especiales de espacio público** se podrá proponer mobiliario diferente al contenido en la Cartilla de Mobiliario para atender las singularidades del contexto cumpliendo con parámetros de accesibilidad universal, funcionalidad, durabilidad e innovación. En estos casos únicamente se requerirá aprobación por parte del Comité Distrital de Espacio Público, sin que se requiera su incorporación en la cartilla de mobiliario.*

Yohana Montaña (DADEP): ese artículo, yo no sé si finalmente el decreto fue expedido en el que se reglamentó ese aparte de mobiliario especial en el marco de proyectos especiales, pero hace un mes y medio se publicó en el LegalBog, y allí el tema ya está más detallado: qué se entendería por proyectos especiales y cómo sería la aprobación del mobiliario. Milena Salazar (SDP): Yohana se refiere al manual de espacio público. El decreto estuvo en LegalBog en marzo durante diez días, y en él se acota, en un par de artículos, lo que es un proyecto especial. Para nosotros es claro que uno de los espíritus del manual es que el espacio público no se siga convirtiendo en hacer proyectos en cualquier sitio, entonces el proyecto especial no se debe limitar solamente al mobiliario porque, si cualquier proyecto quiere hacer un mobiliario diferente les va a llegar todos los proyectos. Entonces se acotó a dos ámbitos para aprobación del Comité. Yohana Montaña (DADEP): es decir, nosotros trabajamos un tema de mobiliario para concesiones de mobiliario en el espacio público para que se generara al mobiliario que hace parte de la cartilla y que tampoco hace parte de un proyecto especial de acuerdo con la definición que se incluyó en ese proyecto de decreto.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Lia Cabarcas (SCRD): en ese proyecto de decreto que nos comentan ¿qué espacio quedó encargado de la aprobación de esos proyectos? Yohana Montaña (DADEP): ese es uno de los temas que me preocupa, porque hicimos unas observaciones relacionadas con el tema, porque eso quedó a cargo del Comité Distrital del Espacio Público; sin embargo, podría pasar que se generara una Subcomisión, porque para la aprobación de este mobiliario se debe tener el conocimiento técnico específico, porque se habla de mobiliario que se va a localizar en el espacio público y las especificaciones técnicas de dicho mobiliario debe ser aprobada por profesionales que tengan conocimiento en la materia. Esto lo hacía antes la Dirección del Taller del Espacio Público, de la Secretaría Distrital de Planeación, y lo lógico sería que lo aprobara una Subcomisión que tenga la secretaría técnica la SDP, por las particularidades de este mobiliario.

Diana María Muñoz (SCRD): el 23 de marzo nosotros tuvimos una mesa sobre ese tema porque ya han llegado dos casos. El hecho de que estemos hoy reunidos, es porque se realizó una Mesa de Apoyo Técnico, y a pesar del trabajo realizado, está difícil encontrarle una salida porque la norma sigue vigente. Entonces, el Comité de hoy es hablar sobre esos dos casos que tenemos, por un lado, y por el otro, contarles lo que se discutió, cómo iba el avance del manual que se va a presentar, y si desde el Comité se puede proponer una salida, porque este no es el espacio idóneo, porque ninguno de los acá reunidos tiene la experticia en el tema de baños públicos, que fue el otro caso que nos llegó. Yohana Montaña (DADEP): cualquier tipo de mobiliario debe tener una evaluación. A partir de una experiencia: hay unas canecas instaladas en el espacio público y nos llegó una queja de un Concejal diciendo que estas canecas, cada vez que pasa un perro por debajo de ella, se engancha a la misma. Entonces se debe tener un conocimiento técnico, que en este espacio no se puede hablar. Acá podemos decir que la caneca es bonita, pero debe tener un conocimiento técnico porque puede pasar por una situación como esa.

Diana María Muñoz (SCRD): les pediría que miremos los casos específicos porque están en nuestras manos y lo que hemos respondido a los solicitantes es que después del Comité les vamos a emitir una respuesta sólida sobre lo que podamos hacer, porque sigue siendo competencia de este Comité en el POT, mientras esté vigente el decreto. Ese mobiliario que se ve en la presentación lo envía el IDRDR y lo otro es una solicitud que llega de la SDP, que es remitido por el IDRDR, y es el proyecto de resolución en el cual se incorpora el módulo de servicios sanitarios M146 a la cartilla de mobiliario urbano. Se propone un nuevo estilo de mobiliario para los parques y se quiere incluir en el Manual y se debe aprobar en esta instancia según concepto de los jurídicos de la SDP.

Lia Cabarcas (SCRD): la primera solicitud la presenta el ciudadano Santiago Andrés Vargas Samudio, quien la presenta al IDRDR, y este nos da el traslado. En este momento, debemos darle respuesta de fondo a su solicitud. Porque el decreto actual dice que es el Comité Distrital del Espacio Público quien debe aprobar. Arnol Romero (IDRD): son un cuello de botella los incentivos de las Alcaldías Locales que generaron ese tipo de proyectos. Ese es uno de los muchos casos que tenemos. Ahora tenemos uno en el parque el Virrey que la Alcaldía Local de Chapinero asignó recursos para poner nuevas señales en el parque, entonces ellos hacen el envío de la información técnica. Milena Salazar (SDP): como estamos en el punto de proyectos especiales, apenas se apruebe el proyecto de decreto que adopta el Manual, y que además tiene los artículos de proyectos especiales, aquí hay un artículo muy importante para liberar al Comité, porque el Comité debería aprobar cosas muy específicas: cosas de arte, o ese tipo de mobiliario, y no lo de la caneca o el de la silla o el del baño. En el decreto, hay un artículo que dice que se excluye del concepto de proyectos especiales los proyectos específicos que incluyan mobiliario que la entidad administradora acredite cumplimiento de parámetros de accesibilidad,

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

funcionalidad universalidad, durabilidad e innovación, y por tanto no requieren aprobación del Comité Distrital del Espacio Público. Ahí estamos diciendo: Ente Administrador usted quiere poner un mobiliario especial, lo puede hacer, no lo tiene en la cartilla, lo puede hacer, pero no es necesario que pase por el Comité, usted mismo lo garantiza. Entonces dice, el mobiliario diseñado para la construcción en sitio como para una propuesta arquitectónica, el mobiliario incorporado en catálogo, o en el documento que haga sus veces de la entidad que expida las respectivas especificaciones técnicas y el mobiliario contemplado en los procesos de concesión, que era lo que nos pedía el DADEP. Entonces ahí excluimos todos estos temas para que llegue al Comité, y cualquier proyecto o mobiliario. Lia Cabarcas (SCRD): ¿Entonces los proyectos se devuelven a la Entidad Administradora? Milena Salazar (SDP): hoy no, porque el decreto de proyecto no está aprobado, la idea es que se apruebe a finales de mayo y se expida.

María Claudia Vargas (IDPC): Ahí me surge una duda con lo que acabas de leer dentro del articulado, la definición de proyectos especiales. Para también tener una línea de base con respecto a esa definición, porque veo que lo que lees está enfocado directamente a las entidades. ¿Qué pasa cuando un privado tiene un proyecto y requiere una licencia de intervención y ocupación del espacio público y el mobiliario que está planteando es una caneca, una banca o una materia diferente a las que están en la cartilla? Entonces, en este momento tenemos cuatro entidades repartidas para las licencias de intervención y ocupación. ¿Qué va a pasar? Es un privado que tiene bajo su responsabilidad hacer el espacio público frente a su predio. Una constructora que acaba de construir un edificio, o el señor quiso adecuar el andén frente a su predio. Eso lo pueden hacer a través de una licencia de intervención y ocupación del espacio público. Si incorporan un nuevo mobiliario ahí, ¿hay algo de eso dentro del Manual? ¿O también sería algo que entraría a ser parte del Comité? Porque el párrafo que leíste dice que son los Entes Administradoras los que deben decir. Entonces si el señor va a intervenir un andén que es responsabilidad del IDU, yo no concedo la licencia hasta que el IDU apruebe el mobiliario. Milena Salazar (SDP): sí, lo tenemos asociado al Administrador, y la definición sí está asociada al tema de espacio público estructural.

Lia Cabarcas (SCRD): ¿Qué razón tiene que en ese proyecto de decreto se siga hablando del Comité Distrital del Espacio Público, sabiendo que este espacio va a desaparecer cuando saquemos el decreto reglamentario de las cuatro subcomisiones? Milena Salazar (SDP): porque es el que está vigente y está en el POT. Yohana Montaña (DADEP): pero el Comité no desaparece, lo que pasa es que va haber unos temas específicos que van a estar acogidos en cada Subcomisión. Si cambia el trasfondo de los temas que se manejaban, que ahora van a ser mucho más amplios. Diana María Muñoz (SCRD): No, como lo estamos planteando no. Se llama Subcomisión de Arte en Espacio Público que es ese espacio único en donde se va involucrar todo porque lo que hoy da vida al Comité es el Decreto Distrital 149 de 2019, y ese va a desaparecer apenas salga el decreto de la Subcomisión, entonces ahí ya no habría Comité Distrital del Espacio Público. Yohana Montaña (DADEP): no es que sea el decreto de una Subcomisión, es el decreto en donde va a haber un Comité general, con varias Subcomisiones, lo que pasa es que los temas que antiguamente manejaba el CDEP ahora van a ser manejados, en una Subcomisión, pero el Comité se mantiene con la Subcomisión. Diana María Muñoz (SCRD): la terminología es importante porque nos ha generado muchos conflictos desde que salió el POT, entonces, lo que hasta hoy tenemos claro es que se va el CDEP, nombrándolo así, y queda la Comisión Intersectorial de Espacio Público encargada de gestionar todo, a través de cuatro subcomisiones, pero no hay ningún Comité de Espacio Público, por eso es muy válida la observación de Lia porque miren en lo que estamos metidos porque hubo un error en una digitación.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Gustavo Montaña (IDU): entendimos el Manual cuando lo presentaron: cuando las entidades hacen proyectos misionales, como el IDU que asume el Corredor Verde que plantea un mobiliario y elementos que quedan automáticamente incorporados, lo podemos desarrollar; y lo que decía la alcaldesa: lo único que les pido después de que lo hagan es que lo reporten a Planeación. Pero sí hay una diferencia cuando los particulares proponen y no son las Entidades Administradoras, como las entendemos en el marco regulatorio. Entonces empieza a generarse ese vacío. Cuando meten la palabra administradora se confunde, entonces hay que mirar si es la competencia de la entidad. Porque es lo que se entendía, por ejemplo, con el tema de las canecas: lo ideal es que la UAESP, que maneja todo el tema de basuras y va a tener la sostenibilidad de todo el tema, ellos serían los llamados a aprobar el mobiliario, sostenerlo y mantenerlo, no solo se trata de llenar el espacio público con una cantidad de elementos, sino cómo se va a sostener en el tiempo. Hay una entidad competente para el manejo de todo el tema de residuos en la ciudad, y las canecas hacen parte del proceso. Entonces el llamado, no es el administrador que es el IDU, por el tema del marco regulatorio, ahí se vuelve una confusión. Esa es una buena observación para conversar en el Comité, para que se dé de esa manera. Lo que veo es que con el Manual, y el cambio del POT debemos tener más flexibilidad con esos temas. Yolanda López (SCRD): ¿Pero es dualidad o es vacío? Lo que veo es que es un vacío para los privados, y la dualidad ¿dónde la ves? Gustavo Montaña (IDU): sí, para las entidades es clarísimo, la dualidad está en que cuando un privado propone, ¿quién le aprueba ese mobiliario? Como uso del espacio público y el Marco Regulatorio, más allá de la competencia de la entidad para ejecutar cosas, por ejemplo, el IDU ejecuta proyectos de infraestructura, y ahí puede meter muchos elementos como el Corredor Verde y se plantean los elementos que hacen parte del proyecto de ciudad inicial, en cabeza del IDU, como entidad competente con mayoría de edad, que puede desarrollar esos proyectos técnicamente. Otra cosa es un particular que diga yo quiero poner una caneca, ¿quién se la aprueba?

Yohana Montaña (DADEP): una cosa es esa ocupación que se va a hacer en el espacio público y otra cosa es quién aprueba el mobiliario. Entonces, una cosa es el permiso para que yo pueda poner algo en el espacio público y otra el permiso para que este mobiliario me sea aprobado, son dos cosas diferentes. Gustavo Montaña (IDU): tiene que ver con el Marco Regulatorio, finalmente uno dice, como administrador, como el IDU construyó las bancas o las canecas, ellos tienen que ir a mantenerlas y tenerlas, pero uno dice: el IDU no tiene esa competencia, ¿quién sería el competente para las canecas? La UAESP, que maneja todo el sistema de recolección y ellos deben mantenerlas, suministrar y liderar todo el tema de recolección de la ciudad, así como los semáforos u otros elementos lo maneja el especialista en el tema. Yolanda López (SCRD): entonces, si en esta instancia, estuviera la persona que da respuesta al baño público o a los parques, a ese mobiliario que se busca en los parques, ¿solucionamos el problema? Gustavo Montaña (IDU): lo que aplica hoy es que está la cartilla y el Manual que deberían dar luz verde a esas solicitudes. Yolanda López (SCRD): no se ve clara la cabeza, es decir, de dónde se está desprendiendo todas las directrices, no la veo clara. Gustavo Montaña (IDU): una instancia como esta que busca entender qué es lo que deseamos en el espacio público desde sus componentes y elementos que consideramos apropiados y adecuados qué tipo de elementos se pueden poner a una cosa técnica, entonces, dependiendo del mobiliario, se cita a la entidad especializada en el tema. Antes se centraba a través del Taller, que incorporaba y estaba claro hasta el POT, que cualquier mobiliario se proponía y se incorporaba. Cuando diseñamos los módulos de ventas ambulantes, es todo un proceso con un diseño técnico que tiene mucho detalle.

Yolanda López (SCRD): lo que veo acá es que esto es un Comité entre sectores del espacio público, es decir, acá estamos sentadas las entidades que tenemos que ver algo con el espacio público. Lo que puede estar pasando también es que faltan sectores. Yohana Montaña (DADEP): no es que falten

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

sectores, el decreto está en construcción, y en esas mesas de trabajo para la construcción de ese decreto es donde se debe proponer que debe haber una entidad encargada de ese tema: ¿cuál entidad? La que tenga el conocimiento técnico para aprobar ese tipo de mobiliario. ¿Quién lo ha hecho hasta ahora? La SDP. Lo que tenemos que proponer en esas mesas de trabajo es que se cree una Subcomisión para la aprobación de este mobiliario, con los técnicos, que debería ser liderada por la SDP, eso es lo que yo sugiero que propongamos en las mesas de trabajo para la construcción de este decreto. Yolanda López (SCRD): y ahí, entonces, tendría que haber una persona por cada una de las modalidades que eventualmente llegaran a surgir solicitudes, es decir, jardines, canecas, sillas, bancas y demás. Yohana Montaña (DADEP): por eso mi propuesta es que sea SDP porque ahí es donde se ha manejado el tema técnico de manera global. Ahora, que Planeación, en el marco de la aprobación que se tenga que dar, o que una entidad especializada para que emita un concepto técnico, haría parte de su proceso de aprobación. Pero, lo positivo es que apenas el proyecto de decreto está en construcción y se puede hablar. Edgar Figueroa (SDP): yo lo que considero es que tenemos que ver quién es el que tiene la experticia técnica para saber cómo se diseña los elementos del mobiliario del espacio público, y en este momento, es lo que nosotros llegamos a la conclusión después de todo lo que pasa, y es que no es SDP, por eso desaparece el Taller del Espacio Público, porque antes era el Taller que diseñaba, y desaparece, nosotros nos encargamos ahora más de las decisiones transversales de los temas estructurales de ciudad, y si bajamos a la escala de planeación local, a partir de una dirección de planeación local, para poder implementar unos diseños más integrados de las estructuras que plantea el POT. Pero en Planeación, de hecho, por eso pasaron las licencias de intervención al IDU, por eso tomamos ese tipo de decisiones porque consideramos que nosotros no somos los expertos en el diseño puntual del espacio público. También, el Manual está diciendo cuáles son los elementos para que usted pueda hacer un diseño con los elementos mínimos que debemos vigilar en la ciudad: que haya seguridad, accesibilidad, ubicación, materiales, etc.

Yolanda López (SCRD): yo lo que veo es que de pronto hay que invitar a los pertinentes. Diana María Muñoz (SCRD): ¿pero, ¿quién sería? Es que ahí es un poco raro también porque es que antes estaba la figura del Taller, que sí tenían el conocimiento técnico. Yolanda López (SCRD): O sea, una persona del Taller sabía de canecas, jardines, es decir, el Taller tenía oficinas para cada una de las solicitudes. Edgar Figueroa (SDP): en realidad lo que miraba era la cartilla y revisaba si los materiales eran pertinentes. Yohana Montaña (DADEP): me surge la duda, ¿quién hizo la cartilla con mobiliario? Planeación. ¿Quién debería aprobar ese mobiliario? Planeación porque es quien ha venido aprobando y quien tiene la cartilla. Yolanda López (SCRD): ahí considero que sí es la UAESP, que sí es el IDRD, que son las entidades técnicas que saben de dicha solicitud. Milena Salazar (SDP): antes el Manual estaba muy definido a que tenían que ser los elementos que estaban en la cartilla, si no estaba en la cartilla, no podía hacer nada más. También estaba el proyecto especial y también SDP revisaba. Ahora el Manual dice cuáles son los criterios, usted puede ponerlo como quiera, y el Corredor Verde es un ejemplo de ello, es un proyecto especial, todo está diseñado a la medida para el proyecto. Cuando se cumplen las características de lo que es el Manual. ¿quién aprueba? En ese momento el IDU aprueba el mobiliario. Cuando en el proyecto de decreto que adopta el Manual, excluimos una serie de proyectos, el marco del proyecto especial se debe reducir. Ahora, si hay una Subcomisión o no, nosotros al principio la habíamos planteado, pero jurídicamente se tuvo que quitar porque no existe.

Diana María Muñoz (SCRD): tenemos dos cosas que nos toca hacer: ¿cómo vamos a dar respuesta a estas solicitudes? En la realidad que tenemos hoy que no ha salido ni con Comité ni con Subcomisión. Está ahí *en veremos*. Pero también, con ética y realismo, este no es el espacio idóneo para que digamos si aprobamos o no el módulo de baños, porque no es competencia. Yolanda López (SCRD):

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

¿este Comité tiene la potestad de citar a un invitado para que nos dé el concepto técnico sobre las canecas? Diana María Muñoz (SCRD): sí, pero por ejemplo el tema de los baños viene ocurriendo desde hace muchos años entre entidades diferentes, si lo vamos a sacar ahorita para que se logre, no solo es importante tener el experto que dice sí, sino que también los administradores. Es importante invitarlos y tenerlos acá. De lo que está vigente hoy en día, el decreto de la cartilla (603 de 2007), ese decreto está vigente hasta que no se saque el nuevo Manual. Ahí qué dice con relación al tema de los proyectos especiales porque el baño lleva años en discusión en Planeación, pero ahora, como proyecto especial, lo enviaron a este Comité. Yolanda López (SCRD): ¿quién aprobaría los baños? En el marco de la cartilla, que es lo que se pide incluir. ¿quién maneja los baños y qué baños son? Quiero construir un baño, ejemplo, en la séptima, con las especificaciones, etc. Diana María Muñoz (SCRD): entiendo que es una propuesta del IDR, que es un módulo de baños que tiene apartados, que es para parques específicamente. El IDR la envía a Planeación, porque es hacer la inclusión del módulo en la cartilla, en el decreto 603 de 2007 que hoy está vigente, pero desde Planeación nos responden que como es un proyecto especial, y como el POT tiene un mayor nivel jerárquico, que se pase al Comité Distrital del Espacio Público y defina si se incluye o no. Yolanda López (SCRD): entonces, frente a eso, si no es proyecto especial en el marco de las cuatro Subcomisiones qué se puede hacer si no es proyecto especial. ¿Este baño es un proyecto especial?

Diana María Muñoz (SCRD): no sabemos, nos toca leer la norma hoy en día qué dice el decreto 603 de 2007. Milena Salazar (SDP): en el POT el proyecto especial se define como el mobiliario que está dentro de la cartilla. Yohana Montaña (DADEP): hay que revisar si el IDR, en la solicitud, quiere que se apruebe en el marco de un proyecto especial o si lo que está pidiendo es que se incorpore en la cartilla. Que son dos cosas diferentes. María Claudia Vargas (IDPC): el artículo 3 del decreto 603 de 2007 dice que los proyectos que requieran mobiliario especial o distinto al especificado en el decreto, que es donde se adiciona la cartilla del mobiliario, podrá ser aprobado por la SDP. Diana María Muñoz (SCRD): en eso Yohana tiene razón, exactamente están pidiendo incorporar el módulo de baños, y por eso preguntaba si el decreto 603 sigue vigente, porque es el que adopta la cartilla. Milena Salazar (SDP): si es diseño nuevo que se quiere aprobar, según el POT, debe aprobarlo. Debe venir un experto que los asesore en el tema del mobiliario. Lía Cabarcas (SCRD): debemos conceptualizar en este Comité que también va a llegar una solicitud sobre dispensadores de toallas higiénicas para habitantes de calle.

Gustavo Montaña (IDU): todavía hay un vacío sobre el tema y cada instancia tiene una competencia a nivel global y general de lo que entendemos y queremos como ciudad: la localización o concepción del proyecto. Hasta ahí la competencia del Comité y podríamos decir algo. Respecto a la parte técnica, y entendiendo que no se tiene aquí la experticia correspondiente, sería o condicionarlo a que haya un proyecto y se defina o se espere el Manual. Como instancia opinamos sobre el mobiliario y damos un concepto general del proyecto, y la parte técnica se deja condicionada a decir que este Comité no tiene la experticia técnica, que no está el experto, y que un proyecto de esto, cómo se maneja, debe tener un desarrollo técnico y de operación, en el cual quien lo reciba en la ciudad, sea el llamado a mantenerlo. Daniel Sánchez (IDARTES): en ese orden, ¿este Comité no podría oficiar como Comité al encargado de dar un lineamiento técnico y dar un concepto inicial condicionado a la respuesta que dé el responsable y que tenga la experticia técnica sobre el particular? Gustavo Montaña (IDU): podríamos decir, entonces, que, en el marco de la competencia, hay una entidad que maneja cada tema. Entonces daríamos un concepto general, y sobre lo técnico esperaríamos dicho concepto que puede ser revisado por la entidad competente.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Leonardo Garzón (SCRD): si en este momento, como está la norma, esta instancia es la competente para hacerlo, pues debe hacerlo. Y no podemos decirle a un ciudadano o a una institución, no podemos hacerlo. Entonces más allá de pedir el concepto técnico de quien sabe hacerlo, para que tengamos un argumento, para decir si lo aprobamos. El Manual tiene que solucionar los aspectos de fondo porque este Comité no puede opinar sobre baños, etc. Yolanda López (SCRD): entonces hay que proponer que el Manual debe decir algo sobre baños, sobre todo lo que en la ciudad se ha solicitado en el espacio público. Milena Salazar (SDP): hay dos documentos, uno es el Manual, que dice cómo se diseña y otra cosa son los accesorios, qué le pongo al Manual que tiene la cartilla.

Diana Muñoz (SCRD): centrémonos en los casos para poder emitir un concepto para dar una respuesta. Como las solicitudes vienen del IDRDR nos podrías hablar sobre las solicitudes de baños y parques. Arnol Romero (IDRD): los baños son un módulo tipo que se quiere incorporar a la cartilla, entonces como vamos a tener proyectos específicos, le vamos a pedir al diseñador, este es el baño que requerimos. Entonces es una inclusión a la cartilla.

Milena Salazar (SDP): cuando salga el decreto, ustedes mismos lo aprueban, ustedes van a decir lo que necesitan, lo justifican y lo aprueban. Lia Cabarcas (SCRD): Entonces, ¿cuándo sale el decreto? Milena Salazar (SDP): el cinco de mayo hay una reunión con la jurídica distrital para revisar todo el articulado, ya publicamos en LegalBog, ya se hicieron observaciones, el diseño final del Manual sale en dos semanas publicado.

Diana María Muñoz (SCRD): ¿ustedes, IDRDR, podrían esperar a que salga la cartilla y hacer la propuesta? Arnol Romero (IDRD): claro, es eso lo que estamos esperando. Lia Cabarcas (SCRD): para estar claro, ¿qué es lo que se está acordando? Diana María Muñoz (SCRD): que el IDRDR dice en este momento que acepta que no demos respuesta desde el Comité, sino que va a esperar hasta que salga el nuevo decreto para hacer el nuevo procedimiento. Yohana Montaña (DADEP): eso es válido porque es un acuerdo entre nosotros, pero oficialmente no es una respuesta válida. No podemos decir que estamos esperando un decreto para que usted mismo se apruebe. No se puede justificar. Lo que sí se puede justificar es que, si bien el POT está diciendo que estos temas tienen que ser aprobados por el CDEP, la justificación que se tiene es que, si bien hoy día existe el Comité, su reglamentación no está orientada a la aprobación de este tipo específico de temas. Falta su reglamentación. El nombre que se señala en el POT habla de un Comité que existe pero que no tiene esas funciones y que está pendiente de reglamentación. Esa debe ser la respuesta válida.

Diana Muñoz (SCRD): no sé cómo lo ven los abogados que en algún momento lo habíamos discutido, entonces, esto es una solicitud que llegó a la SCRDR y se debe dar respuesta. Cada vez que llega una solicitud yo les propongo que no la envíen directamente, sino organicemos mesas de trabajo para mirar cómo dar respuesta. Porque finalmente quien va a responder en los términos es la SCRDR por presidir el Comité. Entonces, ¿qué les parece si manejamos la respuesta como lo propone Yohana del DADEP? Leonardo Garzón (SCRDR): nosotros, como entidades públicas, no nos podemos decir entre nosotros mismos que no se puede responder a una entidad que está pidiendo un tema. La respuesta puede ser que aún no está reglamentado, pero debemos poner un plazo, si es que nos corresponde, cuánto tiempo tenemos para sacar la reglamentación en donde digamos qué vamos hacer cuando tengamos solicitudes como estas.

Gustavo Montaña (IDU): si bien entre entidades públicas no se puede seguir evadiendo el tema, finalmente como entidades públicas sí conocemos que hay un POT y somos parte de la misma

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Administración, y sí sabemos que está en reglamentación y que la filosofía del POT tiene un sentido y un proceso: sí es válido decir que estamos en reglamentación, y como autoridades lo conocemos. Entonces, sí podemos contestar que revisamos el asunto y que este Comité no tiene el alcance y estamos en proceso de reglamentación. Cosa distinta es si un particular pide una cosa y se responde de forma diferente.

Edgar Figueroa (SDP): yo pienso que debemos acotar a qué hacen referencia los proyectos especiales, porque eso nos va a permitir entender; por ejemplo, las personas que están haciendo la señalización en el Virrey, dicen que eso es un proyecto especial. Para todos, entonces es acotar: los proyectos especiales son los proyectos a escala humana, debemos aclararles, para que no tengan esa salida fácil. Lia Cabarcas (SCRD): comparto la preocupación de Leonardo porque si miramos la solicitud que llega frente al tema en particular, quién la envía: la envía el Director de Planeamiento Local, de la SDP, que fue la Secretaría que lideró el tema del POT. Y dice, señora Yolanda López, usted como Secretaría Técnica del CDEP, por favor pronúnciese sobre este tema porque esto ya lo revisó la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, y a la fecha son ustedes los que se tienen que pronunciar conforme a lo que dice la norma.

Yolanda López (SCRD) lee el texto original de la solicitud:

Radicado: **1-2019-78953**
Asunto: **Solicitud de aprobación mobiliario Modulo de Servicios Sanitarios IDR.D.**

Respetada Doctora López.

Atendiendo la solicitud presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D mediante el radicado de la referencia, la cual fue abordada en el marco del procedimiento establecido por el Decreto Distrital 603 de 2007 *Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones*, donde como parte de dicho proceso de atención la Dirección del Taller del Espacio Público mediante radicado 3-2022-10479 del 23 de marzo de 2022 solicitó apoyo a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta Secretaría, la cual mediante radicado 3-2022-12847 del 13 de abril de 2022 observó lo siguiente:

"(... Revisado el proyecto del asunto, consideramos que la instalación de servicios sanitarios públicos es un proyecto especial que debe atender lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual indica:

"Directrices de localización y diseño del mobiliario. *Con el fin de garantizar servicios que complementan funcionalmente el espacio público y permitan su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, se establecen las siguientes directrices para el mobiliario urbano y rural:*

(...)

4. *En proyectos especiales de espacio público se podrá proponer mobiliario diferente al contenido en la Cartilla de Mobiliario para atender las singularidades del contexto cumpliendo con parámetros de accesibilidad universal, funcionalidad, durabilidad e innovación. En estos casos únicamente se requerirá aprobación por parte del Comité Distrital de Espacio Público, siempre que se requiera su incorporación en la cartilla de*

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

...
(...)

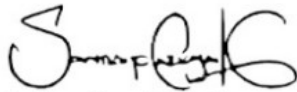
Parágrafo 2. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, la Secretaría Distrital de Planeación actualizará la Cartilla de Mobiliario adoptada mediante el Decreto Distrital 603 de 2007, incorporando la perspectiva de género y los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas. Esta cartilla seguirá vigente, hasta tanto se realice la actualización”.

Lo anterior, como quiera que en la primera versión revisada el pasado 19 de mayo de 2021, se indicó que se trata de un proyecto especial que se enmarcaba dentro de las facultades otorgadas en el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007, para proyectos especiales.

Así las cosas, sugerimos se acuda al Comité Distrital de Espacio Público, que cuenta con las facultades para proceder a aprobar esta modificación...”

De conformidad con lo anterior, remitimos la documentación correspondiente al proyecto del asunto presentado por el IDR, a fin de que se proceda en el marco de las competencias establecidas por el numeral 4° del artículo 133 del Decreto Distrital 555 de 2021, se cite y se presente la propuesta del asunto al Comité Distrital de Espacio Público.

Cordial saludo,



Santiago Carvajal Giraldo
Director de Planeación Urbana

Diana María Muñoz (SCRD): este es un proyecto especial por las singularidades del contexto, y esto lo que entiendo es un proyecto tipo. Milena Salazar (SDP): revisen el artículo 133, numeral 4, en donde dice que el proyecto especial en el espacio público podrá proponer mobiliario diferente al contenido en la cartilla del mobiliario. El proyecto de decreto dice que, si se quiere un mobiliario especial, se puede hacer, entonces ya no se incluye ningún mobiliario dentro de la cartilla.

A continuación, se lee el proyecto de la solicitud sobre la instalación de módulos de baños en parques:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

FR-05-IT-PDS-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta

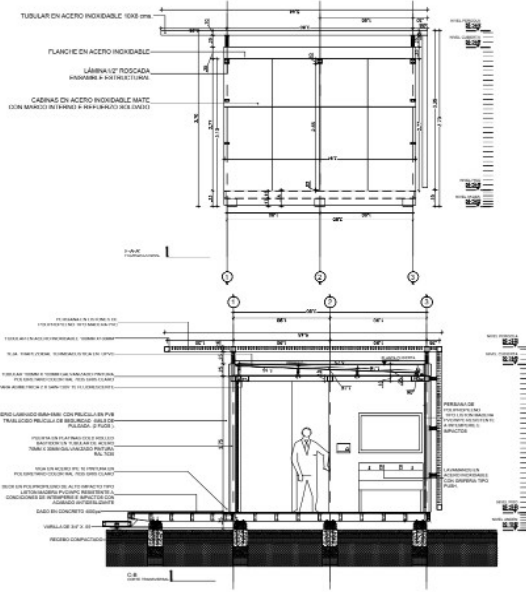
Cartilla de Mobiliario Urbano



Secretaría Districtal de Planeación
Taller del Espacio Público

Módulo de Servicio Sanitario

M 143a



FACHADA LATERAL
ESC 1:50



Descripción
Cabinas de baño ecológicas en un área total de 4,23m². en las cuales se encuentran Cabinas, Urinales, Fregadero con drenaje especial, lavamanos con espejo, almacenamiento para los materiales de limpieza, etc.

Materiales
Cabinas de baño ecológicas a partir de plástico de alta densidad (HDPE) para el exterior, aluminio anodizado para el interior, acero inoxidable para los muebles, tubería de PVC para el drenaje, pintura para el exterior, etc.

Acabados
Acero inoxidable mate para los muebles, pintura para el exterior, pintura para el interior, pintura para el drenaje, etc.

Mantenimiento
Cabinas fáciles de mantener, cumplimiento de normas de higiene. La cabina se debe limpiar regularmente.

Instalación
Se instalará en un área de 4,23m². El espacio de trabajo se debe utilizar con cuidado y se debe evitar el uso de herramientas de corte. Se debe evitar el uso de herramientas de corte.

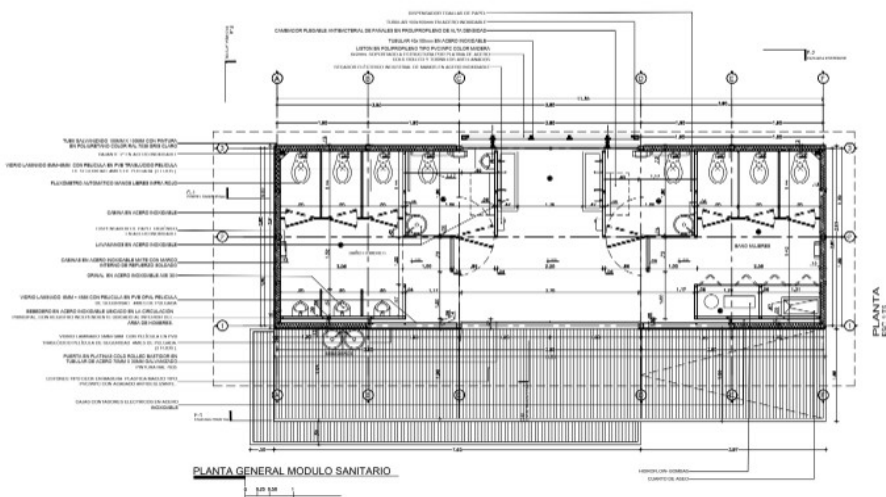
Anotaciones
Este módulo de baño ecológico puede ser utilizado en áreas de alta densidad de población, áreas de alta densidad de tráfico, etc. Este módulo de baño ecológico puede ser utilizado en áreas de alta densidad de población, áreas de alta densidad de tráfico, etc.



Secretaría Districtal de Planeación
Taller del Espacio Público

Módulo de Servicio Sanitario

M 143a





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

FR-05-IT-PDS-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta

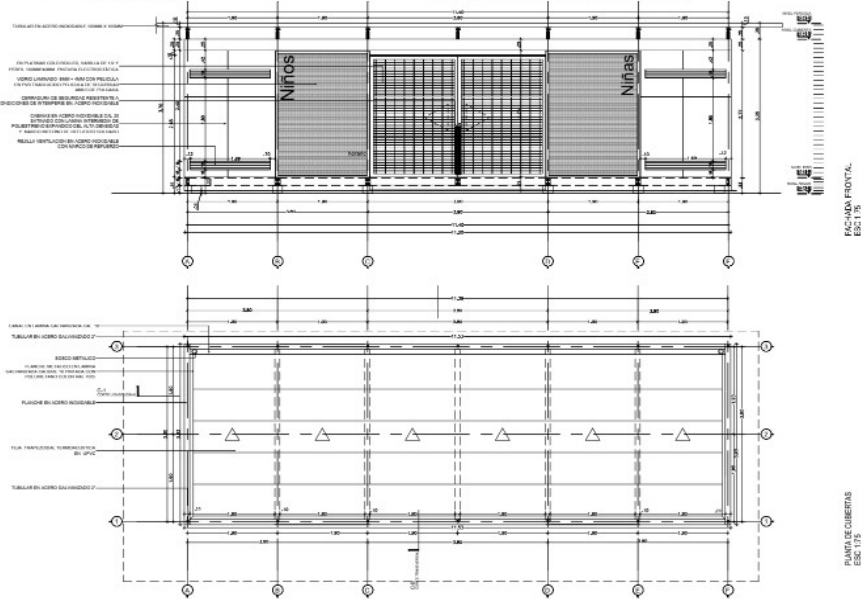
Cartilla de Mobiliario Urbano



Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

Módulo de Servicio Sanitario

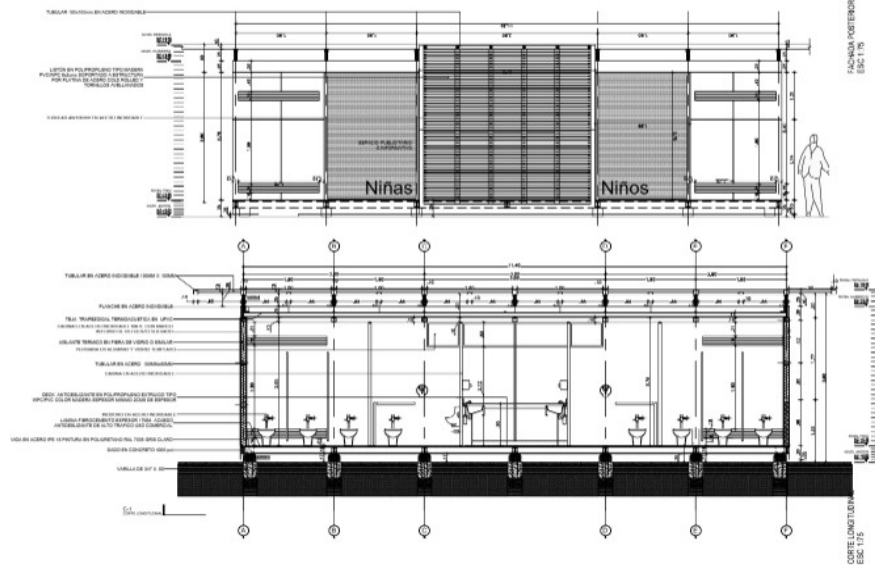
M143a



Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

Módulo de Servicio Sanitario

M143a





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

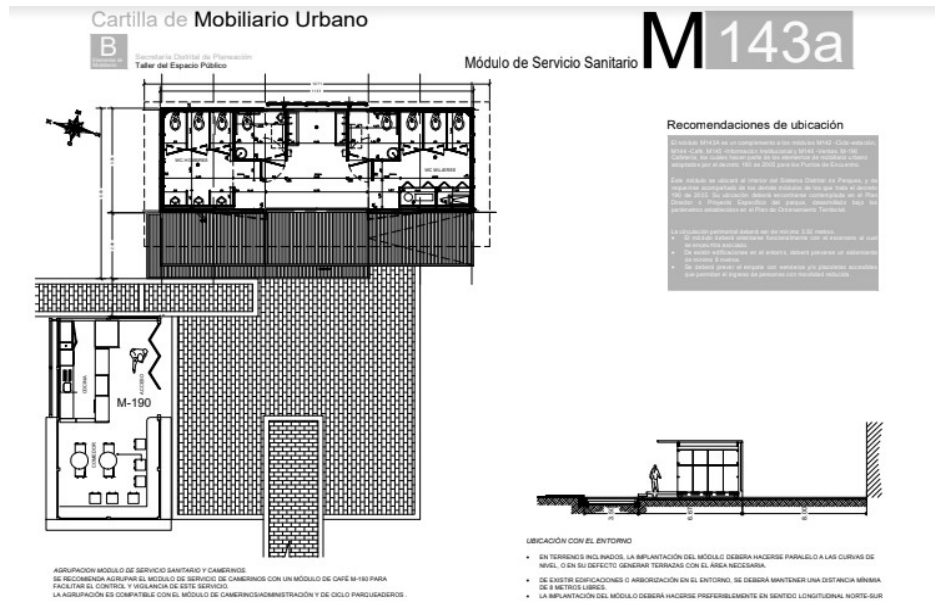
ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

FR-05-IT-PDS-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta



Yolanda López (SCRD): entonces, una vez resumido, hagamos una ronda de preguntas y votemos. Leonardo Garzón (SCRD): insisto en lo que había comentado hace un momento, no conozco los perfiles de las personas que estamos acá sentados, y quiénes tienen la capacidad técnica para decir sí, ese baño funciona, y mi voto es positivo o negativo, pero con un conocimiento técnico, o apoyarse en un concepto técnico de alguien que sepa del tema y que pueda decir “sí, yo estoy de acuerdo con ese baño y recomiendo al Comité que se apruebe”, pero yo no sé si ese baño es funcional o no, si las medidas corresponden, si el material es idóneo, yo no tengo capacidad para tomar una decisión al respecto, entonces sugiero que nos apoyemos en un concepto técnico con las claridades según las consideraciones de concepto especial. Yohana Montaña (DADEP): no es que esté clasificado así, cuando el proyecto llega a Planeación el profesional que lo proyecta la solicitud dice “yo considero que este es un proyecto especial”, desde el IDR no justificaron la solicitud diciendo que es un proyecto especial, es que lo remiten para incluir en la cartilla y así lo envía al Comité para que sea aprobado. En el oficio, cuando se lee, dice “se considera que este es un proyecto especial”, pero no es que se radique así, en el oficio lo señalaron de esa manera. Yo creo que quien debe justificar que es un proyecto especial es quien hace la solicitud técnica y jurídica.

Edgar Figueroa (SDP): creo que toca ver mejor el contexto de la solicitud para ver lo que pasó en dicho momento, la solicitud es que el mobiliario se incorpore a la cartilla, no estamos afirmando y tenemos que ver si es un proyecto especial, llega al taller, sale el POT, le pregunta a Jurídica y le pregunta cómo manejarlo en ese marco, y Jurídica lo que responde es una interpretación. Muestra el nombre del Comité, por eso responde así, lo que hay es una comunicación interna que lo que hace es contestar una consulta jurídica. Yolanda López (SCRD): la solicitud puntualmente dice, asunto: solicitud de aprobación mobiliario módulo de servicios sanitarios. No dice nada más, no dice si se categoriza como especial, a dónde lo envía, etc. Pero nos solicita que aprueben esto o no.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta

Gustavo Montaña (IDU): lo que veo es que sí es la solicitud de un mobiliario, no expresado en el marco de un proyecto especial, Planeación lo remite porque el Comité podría pronunciarse en la medida que el mobiliario siendo parte de un proyecto especial podría ser aprobado. Lo que veo finalmente es que una solicitud de un mobiliario que se incorpore en la cartilla y que finalmente (incluso la propuesta habla de unos endurecimientos alrededor de la intervención que se puede usar en diferentes escenarios) no estamos hablando de un proyecto especial y está enmarcado ahí. Considero que se debe entender como mobiliario urbano; sin embargo, el tema de componente técnico es muy importante, cuando uno hace un proyecto tiene que hacer cálculos, materiales, especificaciones que garanticen su durabilidad y estabilidad en el tiempo. Entonces no es dable que en un escenario como el CDEP podamos recomendar técnicamente. Entonces no es un proyecto técnico, sino un mobiliario desde ese contexto.

Diana Muñoz (SCRD): estoy de acuerdo, no es un proyecto especial y creo que teniendo en cuenta la observación de Leonardo, quién es el técnico idóneo, porque el CDEP sí podría emitir ese concepto el día de hoy, decir que lo va a mandar a la entidad que tenga la capacidad de determinar si realmente este proyecto más allá de que sea especial o no es técnicamente viable para poder ser aprobado en este escenario, porque hay que hacer esa consulta. Desde el Comité debemos hacer esa consulta técnica, pero se lo enviamos de nuevo a Planeación, porque sería la entidad a la que se le remitiría pidiendo un concepto técnico específico contándoles el resultado del acta de este Comité. Eso es lo que debemos hacer, porque no estamos en capacidad de decir si es o no. En el acta debe quedar que se va hacer una solicitud en el que definimos que no es un proyecto especial, de acuerdo a la solicitud en donde se solicita incluirlo, desde el IDR, en la cartilla se insistía que no se podía hacer, pero tampoco le corresponde al CDEP emitir ese concepto cuando no se trata de un proyecto especial. Siguiendo lo que decía Arnol, es importante dejar la claridad para el IDR de qué es un proyecto especial como lo definen en la solicitud para que podamos seguir trabajando en ello, para darle soporte de los proyectos que van a llegar y todo va a ser especial y nos tocaría llamar para que nos reunamos a discutir sobre estas cosas que no tienen ningún sentido. Mi propuesta es: uno, decir que en este Comité se definió que ese proyecto no es un proyecto especial, y dos, se solicitará desde el CDEP un concepto técnico a la SDP.

Yolanda López (SCRD): sometamos a votación y cada uno da su argumento:

1. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: mi voto es que se solicite un concepto técnico a la SDP.
2. Secretaría Distrital de Planeación: coincido en que toca validar si es o no un proyecto especial, es evidente que lo que se busca es volver modular o repetitivo por lo que estamos estandarizando la situación y justificar el tema. Desde la presentación, no tenemos elementos para votar.
3. IDARTES: no asistió la delegada.
4. IDPC: de acuerdo con que debemos esperar a considerar si es o no un proyecto especial. Para evaluar la pertinencia de este mobiliario necesitamos más información técnica. Desde el punto de vista patrimonial, debemos evaluar los criterios de ubicación y cómo puede llegar afectar valores patrimoniales. No puede ser un elemento estándar que se instale sin tener las condiciones particulares de intervención de cada caso.
5. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público: me abstengo de emitir un voto positivo o negativo teniendo en cuenta que no hay claridad si el proyecto presentado para consideración del Comité se hace en el marco de un proyecto especial.

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

6. Instituto de Desarrollo Urbano: igualmente. Condicionado a que se defina si es o no un proyecto especial.
7. Universidades: coincidimos en la importancia de solicitar un concepto técnico y la claridad de si es o no un proyecto especial.

Diana María Muñoz (SCRD): es claro que ninguno ha emitido un voto sí o no del proyecto, el voto es que hagamos la solicitud con la consulta técnica al IDRDR para ver si consideran si es un proyecto especial o no, y a la SDP para que también emitan un concepto desde su experticia para poder entender de este tema en específico.

Yolanda López (SCRD): sigamos con el punto que continúa. Diana Muñoz (SCRD): el parque es un caso distinto, porque el anterior era una inclusión en la cartilla, y en este el IDRDR considera que este es un proyecto especial, por eso se envía al CDEP para que emitan un concepto positivo o negativo sobre el proyecto. Técnicamente no vamos a poder decir mucho, entonces lo más idóneo es que el IDRDR, desde su conocimiento, emita un concepto. Siendo este un proyecto que ya está catalogado como especial por quien lo consulta, sería pedirle al IDRDR el concepto desde su experticia técnica para saber si se vota sí o no. Volvemos hacer la votación y quisiera que quede claro que es el proyecto especial para ver cómo se filtra este tipo de solicitudes.

Arnol Romero (IDRDR): con la dinámica recreodeportiva de la ciudad se están generando nuevas prácticas que están demandando nuevos elementos. Mi pregunta es, ¿es el IDRDR quién emite el concepto técnico? Lia Cabarcas (SCRD): debe llegar al CDEP, no podemos delegar la función que ya tiene el Comité. Diana María Muñoz (SCRD): eso sería posteriormente. Gustavo Montaña (IDU): quiero hacer una precisión: cuando uno habla de un proyecto especial es territorial y corresponde a un proyecto integral. Cuando se habla de un proyecto de nuevas prácticas se vuelve un proyecto de mobiliario. Y el CDEP no puede evaluar un proyecto especial.

A continuación, se somete a votación si con relación a la solicitud de autorización por parte de la Alcaldía Local de Usaquén para instalar barras especiales en el parque vecinal Andalucía vamos a solicitar al IDRDR un concepto técnico para poder emitir el voto en el Comité, que propongo sea virtual. Entonces, enviaremos el concepto del IDRDR, hacemos votación virtual y después de eso emitimos el concepto del CDEP. Enviaremos la información para que tengan la información completa.

1. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: sí, solicito el concepto técnico al IDRDR.
2. Secretaría Distrital de Planeación: sí, solicito el concepto técnico al IDRDR.
3. IDARTES: no asistió la delegada.
4. IDPC: sí, solicito el concepto técnico al IDRDR.
5. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público: sí, solicito el concepto técnico al IDRDR.
6. Instituto de Desarrollo Urbano: sí, solicito el concepto técnico al IDRDR.
7. Universidades: sí, solicitamos el concepto técnico al IDRDR.

Siguiendo con el orden del día:

Yolanda López: no alcanzamos a presentar el nuevo manual, entonces queda para una reunión extraordinaria presencial en donde se presentará dicho manual. Los estaremos citando pronto para poder tener conocimiento del Manual y poder avanzar, y en la próxima les entregamos a los miembros

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020



Anexo 1: Acta

del CDEP la trazabilidad de todos los anexos que enviaron con la solicitud para emitir las diferentes respuestas y, asimismo, las normas y demás actualizaciones del Comité.

Varios

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): tengo una pregunta, ¿hay algún avance con el proyecto del monumento de los Héroes de la Salud? Diana María Muñoz (SCRD): que nos haya llegado oficialmente la solicitud, no. Estamos a la espera de un listado de parques por parte del IDRDR porque en el parque El Country finalmente no se pudo realizar, entonces, están buscando el espacio. También estamos esperando una reunión con el Subdirector de Parques del IDRDR y con la Secretaría de Cultura. El IDRDR debe oficializar una lista de parques con los que realmente se cuente para hacer el desarrollo de la escultura para que se haga el proyecto con todos los documentos. Otro tema pendiente con el IDRDR es el proyecto de la Embajada de Turquía. Daniel Sánchez (IDARTES): ¿cómo va el proyecto del Monumento de los Héroes Caídos del Ejército? Diana María Muñoz (SCRD): nos llegó por parte del IDPC el tema del Monumento, seguramente en una siguiente sesión aprovecharemos para contar. No ha sido nada oficial, más que una solicitud por parte del IDPC porque parece que lo van a remover por un proyecto urbano, pero el monumento tiene declaratoria, entonces el tema es quitar la declaratoria patrimonial para hacer el proyecto con sus tiempos.

5. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	La SCRDR, en su calidad de secretaria técnica del CDEP, solicitará un concepto técnico al IDRDR y a la SDP en relación con la propuesta de instalación de los módulos de servicios sanitarios.
Síntesis: Con 6 votos de 7, se decidió solicitar el concepto técnico al IDRDR y a la SDP.	
	La SCRDR, en su calidad de secretaria técnica del CDEP, solicitará un concepto técnico al IDRDR en relación con la instalación de una barra de street workout & freestyle.
Síntesis: Con 6 votos de 7, se decidió solicitar el concepto técnico al IDRDR y a la SDP.	

6. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Enviar solicitud de concepto técnico a la Secretaría Distrital de Planeación y al Instituto Distrital de	Secretaría técnica	SCRDR	

	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexo 1: Acta

Recreación y Deporte sobre los módulos de servicios sanitarios.			
Enviar solicitud de concepto técnico al Instituto Distrital de Recreación y Deporte sobre la barra de street workout & freestyle.	Secretaría técnica	SCRD	
Convocar una sesión extraordinaria virtual para votar la solicitud de la barra de street workout & freestyle, posterior al envío del concepto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	Secretaría técnica	SCRD	
Convocar una reunión de socialización presencial del nuevo Manual, por parte de la SDP.	Secretaría técnica	SCRD	

En constancia se firman,

Leonardo Garzón Ortiz
PRESIDENCIA

Yolanda López Correal
SECRETARÍA TÉCNICA

Anexos:
Sin anexos

Proyectó: Felipe Duarte Álvarez – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCR D
Revisó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCR D
Revisó: Todos los miembros y asistentes a la sesión del Comité Distrital del Espacio Público

Documento 20233100203773 firmado electrónicamente por:

Laura Camila Puentes Ruiz, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 01-06-2023 14:21:17

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 01-06-2023 10:25:00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	FR-05-IT-PDS-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/12/2020

Anexo 1: Acta

Leonardo Garzón Ortíz, Director Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 02-06-2023 10:49:17

Diana Carolina Palacio Vasquez, Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 29-05-2023 15:19:25

JULIAN FELIPE DUARTE, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 29-05-2023 09:45:28

Diana María Muñoz Montoya, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 30-05-2023 16:38:25

Daniela Santos Rodriguez, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 29-05-2023 10:08:19

Yolanda López Correal, Subdirectora de Gestion Cultura y Artistica, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 01-06-2023 10:13:23



61edc82fd1c2eb9d1146b59afda2c6d85bcd1975f207bfb9bc32a18f81db7981